

**Hoja Resumen Seguro Vehicular Toyota – DOLARES**

Lima, xx/xx/2025

**NRO. DE COTIZACIÓN**

Estimado:

Agradecemos su confianza, líneas abajo encontrará la cotización por la opción seleccionada, la misma que ingresará en proceso de emisión después de la confirmación por parte del concesionario respecto a los datos particulares “características” del vehículo adquirido.

Se detalla:

**DATOS DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO**

|                               |  |                |                  |
|-------------------------------|--|----------------|------------------|
| <b>CONTRATANTE/ASEGURADO:</b> |  |                |                  |
| <b>DNI:</b>                   |  | <b>E-MAIL:</b> | <b>TELF/CEL:</b> |
| <b>DIRECCION:</b>             |  |                |                  |

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

|                             |                |             |
|-----------------------------|----------------|-------------|
| <b>MARCA:</b>               | <b>MODELO:</b> | <b>USO:</b> |
| <b>ZONA DE CIRCULACION:</b> |                |             |

**DATOS DEL SEGURO**

|                    |                              |                     |
|--------------------|------------------------------|---------------------|
| <b>ASEGURADORA</b> | <b>MONEDA/SUMA ASEGURADA</b> | <b>PRIMA TOTAL:</b> |
| LA POSITIVA        |                              |                     |

**COBERTURAS**

**Daño Propio – Auto Total/Premium/Comercial**

(choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial, rotura de lunas), (se excluye Robo Parcial para vehículos de Timón cambiado), hasta Valor asegurado.

**Daño Propio – Auto Carga/Turístico/Transporte de Personal**

(choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial, rotura de lunas), hasta Valor asegurado.

**Daño Propio – Auto Alquiler**

(choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial), hasta Valor asegurado.

**Daño Propio – Auto Taxi**

(choque, vuelco, incendio, robo total y/o parcial, rotura de lunas), (se excluye Robo Parcial para vehículos de Timón Invertido), hasta Valor asegurado.

**Responsabilidad Civil Frente a Terceros**

Auto Total/Premium: hasta US\$ 200,000

Auto Comercial/Carga/Turístico/Transporte de Personal: hasta US\$ 150,000

Auto Alquiler: hasta US\$ 100,000

Auto Taxi: hasta US\$ 50,000

**Responsabilidad Civil frente a Ocupantes por Vehículo**

Auto Total/Premium: hasta US\$ 75,000

Auto Comercial/Carga/Alquiler/Transporte de Personal: hasta US\$ 50,000

Auto Taxi/Turístico: no aplica

**Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes**

US\$ 25,000 c/u. Para vehículos de uso particular  
 US\$ 20,000 c/u. Para vehículos de uso comercial, carga y taxi  
 US\$ 10,000 c/u. Para vehículos de uso alquiler, turístico y transporte de personal

**Gastos de curación de 5 ocupantes**

US\$ 5,000 c/u. Para vehículos de uso particular  
 US\$ 4,000 c/u. Para vehículos de uso comercial y carga  
 US\$ 2,000 c/u. Para vehículos de uso alquiler, taxi, turístico y transporte de personal

**Gastos de sepelio de 5 ocupantes**

US\$ 2,000 c/u. Para vehículos de uso particular, turístico y transporte de personal  
 US\$ 1,000 c/u. Para vehículos de uso comercial y alquiler

**Accesorios**

Auto total/Premium: Musicales hasta US\$ 2,000 y especiales no musicales hasta US\$ 2,000  
 Auto Comercial/Carga/Alquiler/Turístico/Transporte de personal: Accesarios hasta US\$ 1,000  
 Auto Taxi: Accesarios hasta US\$ 500

**COBERTURAS ADICIONALES – Auto Total/Premium**

|   |                 |
|---|-----------------|
| Riesgos de la Naturaleza, hasta   | Valor Asegurado |
| Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, vandalismo y terrorismo, hasta | Valor Asegurado |
| Imprudencia del Conductor, hasta  | Valor Asegurado |
| Responsabilidad Civil por Imprudencia del Conductor, hasta              | US\$ 50,000.00  |
| Ausencia de Control, hasta  | Valor Asegurado |
| Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, hasta                    | US\$ 50,000.00  |

**COBERTURAS ADICIONALES – Auto Comercial/Carga/Alquiler/Taxi/Turístico/Transporte de personal**

|   |                 |
|---|-----------------|
| Riesgos de la Naturaleza, hasta   | Valor Asegurado |
| Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, vandalismo y terrorismo, hasta | Valor Asegurado |
| Ausencia de Control, hasta  | Valor Asegurado |
| Responsabilidad Civil por Ausencia de Control, hasta                    | US\$ 50,000.00  |

**CLÁUSULAS ADICIONALES – Auto Total**

001 Ausencia de Control (\*)  
 013 Riesgos de la Naturaleza  
 018 Defensa Jurídica  
 025 Imprudencia del Conductor del Vehículo Asegurado  
 084 Cobertura de Daño Propio para el Equipo Electrónico  
 085 Cobertura de Accesarios

**CLÁUSULAS ADICIONALES – Auto Premium**

001 Ausencia de Control (\*)  
 013 Riesgos de la Naturaleza  
 018 Defensa Jurídica  
 019 Cobertura de Llaves  
 025 Imprudencia del Conductor del Vehículo Asegurado  
 084 Cobertura de Daño Propio para el Equipo Electrónico  
 085 Cobertura de Accesarios

**CLÁUSULAS ADICIONALES – Auto Comercial/Carga/Alquiler/Turístico/Transporte de Personal**

001 Ausencia de Control (\*)  
 013 Riesgos de la Naturaleza  
 018 Defensa Jurídica

**CLÁUSULAS ADICIONALES – Auto Taxi**  
 001 Ausencia de Control (\*)  
 013 Riesgos de la Naturaleza  
 018 Defensa Jurídica  
 020 Cobertura para Vehículos de Servicio Público  
 038 Seguro de Pago Diario por Hospitalización por Accidente

**CONDICIONES ESPECIALES – Auto Total**

004 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes  
 011 Garantía de Inspección (\*)

012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 015 Limitación por Kilometraje (\*)  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 060 Uso Particular

**CONDICIONES ESPECIALES – Auto Premium**

004 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes  
 011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 060 Uso Particular

**CONDICIONES ESPECIALES – Auto Comercial**

004 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes  
 011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 035 Uso Comercial  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes

**CONDICIONES ESPECIALES – Auto Carga**

004 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes  
 011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 016 Cobertura para Vehículos Volquetes con Pistón Hidráulico  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 043 Cobertura de Carga y Descarga (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 064 Uso Carga

**CONDICIONES ESPECIALES – Auto Alquiler**

004 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes  
 011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 063 Uso Alquiler

**CONDICIONES ESPECIALES – Auto Taxi**

011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)

034 Asegurado Adicional (\*)  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 061 Uso Taxi - Urbano

#### **CONDICIONES ESPECIALES – Auto Turístico**

011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 066 Uso Turístico

#### **CONDICIONES ESPECIALES – Auto Transporte de Personal**

004 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes  
 011 Garantía de Inspección (\*)  
 012 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada  
 014 Vías Autorizadas y No Autorizadas  
 023 Indemnización para pólizas contratadas a Valor Asegurado  
 028 Política de Dispositivo GPS – Lima y Callao (\*)  
 034 Asegurado Adicional (\*)  
 042 Política de Dispositivo GPS – Provincias (\*)  
 048 Accidentes Personales de Ocupantes  
 068 Uso Transporte de Personal

#### **BENEFICIOS ADICIONALES – Auto Total**

021 Asistencia y Servicios de Línea Positiva  
 029 Vehículo de Reemplazo  
 032 Chofer de Reemplazo  
 033 Búsqueda y Rescate

#### **BENEFICIOS ADICIONALES – Auto Premium**

029 Vehículo de Reemplazo  
 076 Cobertura de Asistencia y Servicios de Línea Positiva – Plan Auto Premium  
 077 Chofer de Reemplazo – Plan Auto Premium

#### **BENEFICIOS ADICIONALES – Auto Comercial/Alquiler**

021 Asistencia y Servicios de Línea Positiva  
 033 Búsqueda y Rescate

#### **BENEFICIOS ADICIONALES – Auto Carga**

033 Búsqueda y Rescate  
 080 Asistencia y Servicios de Línea Positiva – Vehículos Pesados

#### **BENEFICIOS ADICIONALES – Auto Taxi/Turístico**

021 Asistencia y Servicios de Línea Positiva

#### **BENEFICIOS ADICIONALES – Auto Transporte de Personal**

021 Asistencia y Servicios de Línea Positiva  
 080 Asistencia y Servicios de Línea Positiva – Vehículos Pesados

#### **DEDUCIBLES**

- (Sin I.G.V.) En caso de discrepancia prevalece el mayor

| <b><u>VEHÍCULOS AUTO TOTAL</u></b>  |  |
|---|--|
| <b><u>Bajo Riesgo</u></b>   |  |
| CLASES DE VEHICULOS: AUTOMOVIL, CAMIONETA STATION WAGON, CAMIONETA RURAL HASTA 9 ASIENTOS (SUV, TT) |  |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento (Vehículo de Bajo Riesgo)                         | 15% del monto a indemnizar; mínimo US\$ 180 más IGV. |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de                            | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400          |

|   |   |
|---|---|
| las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:   |   |
| Por robo parcial 20% del monto indemnizable   | mínimo US\$250  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | Lunas Nacionales: sin deducibles<br>Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.  |
| Responsabilidad Civil frente a terceros<br>Ausencia de control o Imprudencia del Conductor  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150<br>25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400        |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |
| Por el beneficio de vehículo de reemplazo   | US\$ 100+ IGV.  |

#### **Mediano Riesgo**

|   |   |
|---|---|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento (vehículo de mediano riesgo)  | 15% del monto a indemnizar; min US\$ 250 más IGV.   |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400   |
| Por robo parcial  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$250  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | Lunas Nacionales: sin deducibles<br>Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000   |
| Responsabilidad Civil frente a terceros (vehículos de mediano riesgo)<br>Ausencia de control o Imprudencia del conductor  | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200<br>25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400        |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |
| Por el beneficio de vehículo de reemplazo:  | US\$ 100+ IGV   |

#### **Alto Riesgo**

|   |   |
|---|---|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto a indemnizar; min US\$ 250 más IGV.   |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400   |
| Por robo parcial 20% del monto indemnizable   | mínimo US\$250  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | Lunas Nacionales: sin deducibles<br>Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 .   |
| Responsabilidad Civil frente a terceros<br>Ausencia de control o Imprudencia del Conductor  | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200<br>25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400        |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |
| Por el beneficio de vehículo de reemplazo:  | US\$ 100+ IGV   |

#### **PICK UP (CLASES DE VEHICULOS: CAMIONETA PICK UP Y CAMIONETAS (MAYOR O MENOR A 9 ASIENTOS) DE CARROCERÍA MULTIPROPOSITO)**

|  |   |
|--|---|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor: | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento:  | 30% del monto indemnizable                  |
| Por Pérdida Total (por volcadura, despiste y desbarrancamiento) y Robo Total:  | 20% del monto indemnizable                  |
| Por robo parcial   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$250  |

|   |   |
|---|---|
| Rotura accidental de lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | Lunas Nacionales: sin deducibles<br>Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 .   |
| Responsabilidad Civil frente a terceros   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250   |
| Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |
| Vehículo de reemplazo   | US\$ 100+ IGV   |
| <b>VEHÍCULOS AUTO PREMIUM</b>   |   |
| CLASES DE VEHÍCULOS: AUTOMOVIL, CAMIONETAS STATION WAGON, CAMIONETAS RURALES HASTA 9 ASIENTOS (SUV,TT) y CAMIONETAS PICK UP   |   |
| APLICA PARA LOS MODELOS CON SUMA ASEGURADA HASTA US\$ 100,000   |   |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350   |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| Por Pérdida Total   | 10% de la suma asegurada  |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000   |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | Lunas Nacionales: sin deducible<br>Lunas Importadas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250. |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Cobertura de Llaves:   | 50% del valor de la llave, mínimo US\$ 500  |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros  | -15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300  |
| -Por condición de Riesgos de la naturaleza y de cláusulas de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:   | -25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.   |
| Cobertura de accesorios   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250   |
| Vehículo de reemplazo   | US\$ 90+ IGV  |
| APLICA PARA LOS MODELOS CON SUMA ASEGURADA MAYOR A US\$ 100,000 HASTA US\$ 150,000  |   |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 550   |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 700   |
| Por Pérdida Total:  | 10% de la suma asegurada  |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 6,000   |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | Lunas Nacionales: sin deducible<br>Lunas Importadas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 450. |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Cobertura de Llaves:   | 50% del valor de la llave, mínimo US\$ 700  |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros  | -15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| -Por condición de Riesgos de la naturaleza y de cláusulas de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:   | -25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 700  |
| Cobertura de accesorios   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 450   |
| Vehículo de reemplazo   | US\$ 90+ IGV  |
| APLICA PARA LOS MODELOS CON SUMA ASEGURADA MAYOR A US\$ 150,000   |   |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500   |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000   |
| Por Pérdida Total:  | 20% de la suma asegurada  |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten:   | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 7,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor).       |

|   |  |
|---|--|
| motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores:                                     |  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250</li> </ul> |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Cobertura de Llaves:   | 50% del valor de la llave, mínimo US\$ 500   |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros  |  |
| -Por condición de Riesgos de la naturaleza y de cláusulas de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor: | <ul style="list-style-type: none"> <li>-15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500</li> <li>-25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 5,000</li> </ul>     |
| Cobertura de accesorios   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350  |
| Vehículo de reemplazo   | US\$ 90+ IGV.  |

#### **VEHÍCULOS AUTO COMERCIAL**

##### **Bajo Riesgo**

CLASES DE VEHICULOS: AUTOMOVIL, CAMIONETAS STATION WAGON, CAMIONETA PANEL, CAMIONETA RURAL HASTA 9 ASIENTOS, CAMIONETA RURAL MAYOR 9 ASIENTOS

|   |   |
|---|---|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$180  |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400   |
| Por robo parcial  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$250  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150</li> </ul> |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 .   |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros  |   |
| -Por aplicación de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150</li> <li>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300</li> </ul>      |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |

##### **Mediano Riesgo**

|   |  |
|---|--|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250  |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control   | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400  |
| Por robo parcial  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$250   |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150</li> </ul> |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200  |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros  |  |
| -Por aplicación de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150</li> <li>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300</li> </ul>       |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |

##### **Alto Riesgo**

|   |  |
|---|--|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250  |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400  |
| Por robo parcial  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$250   |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150</li> </ul> |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200  |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 .  |

|  |  |
|--|--|
| -Responsabilidad Civil frente a terceros<br>-Por aplicación de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor: | - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150<br>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 |
| Cobertura de accesorios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |

### **Pick up**

|   |   |
|---|---|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300   |
| Por aplicación de la condición especial de Riesgos de la Naturaleza y de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control:  | 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento  | 30% del monto indemnizable  |
| Por Pérdida Total (por volcadura, despiste y desbarrancamiento) y Robo Total:   | 20% del monto indemnizable  |
| Por robo parcial  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250   |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):  | - Lunas Nacionales: sin deducible 20<br>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 |
| Por Rotura Accidental de Sunroof  | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 .   |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros<br>-Por aplicación de las cláusulas adicionales de Ausencia de Control o Imprudencia del Conductor:  | - 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250<br>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500          |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |

### **VEHÍCULOS AUTO CARGA**

#### **Bajo Riesgo (Clase: Camión, Volquete)**

|   |  |
|---|--|
| <b>PESO BRUTO VEHICULAR: MENOR O IGUAL A 4 TONELADAS</b>  |  |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 300   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Por aplicación de la Cláusula de Carga y Descarga:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500  |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento:   | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total y Robo Total:   | 20% de la suma asegurada   |
| Por Daños a la cámara isotérmica  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):                                  | - Lunas Nacionales: sin deducible<br>- Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros<br>-Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control     | - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300<br>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000     |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |

#### **PESO BRUTO VEHICULAR: MAYOR A 4 TONELADAS**

|  |  |
|--|--|
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento  | 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 500   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza: | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Por aplicación de la Cláusula de Carga y Descarga  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500  |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento:  | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total y Robo Total:  | 20% de la suma asegurada   |
| Por Daños a la cámara isotérmica:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Daños a la cisterna:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Daños a la Grúa y/o Brazo Hidráulico:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):                                   | - Lunas Nacionales: sin deducible<br>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros<br>-Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:     | - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500<br>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000     |
| Cobertura de accesorios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |

#### **Alto Riesgo (Clase: Camión, Volquete)**

|  |   |
|--|---|
| <b>PESO BRUTO VEHICULAR: MENOR O IGUAL A 4 TONELADAS</b>   |   |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento  | 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 750    |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza: | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 |
| Por aplicación de la Cláusula de Carga y Descarga:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500 |

|  |  |
|--|--|
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento   | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total y Robo Total:  | 20% de la suma asegurada   |
| Por Daños a la cámara isotérmica:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250</li> </ul> |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros   | - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300  |
| -Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:   | - 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Cobertura de accesorios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |
| <b>PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 4 TONELADAS</b>  |  |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento  | 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 750   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Por aplicación de la Cláusula de Carga y Descarga:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500  |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento   | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total y Robo Total:  | 20% de la suma asegurada   |
| Por Daños a la cámara isotérmica:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Daños a la cisterna:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Daños a la Grúa y/o Brazo Hidráulico:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250</li> </ul> |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros   | - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| -Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:   | - 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Cobertura de accesorios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |
| <b>Bajo Riesgo (Clase: tracto-camiones o remolcadores)</b>   |  |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento  | 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 500   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento:  | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total y Robo Total   | 20% de la suma asegurada   |
| Por carga y descarga:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250</li> </ul> |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros   | - 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| -Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control  | - 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Cobertura de accesorios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |
| <b>Alto Riesgo (Clase: tracto-camiones o remolcadores)</b>   |  |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento  | 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 1,500   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento:  | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total y Robo Total   | 25% de la suma asegurada   |
| Por carga y descarga:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera):   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250</li> </ul> |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros   | - 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| -Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:   | - 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Cobertura de accesorios  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150  |
| <b>VEHÍCULOS AUTO ALQUILER</b>   |  |
| <b>CLASES DE VEHICULOS: AUTOMOVIL, CAMIONETA SW, CAMIONETA PANEL, CAMIONETA RURAL HASTA 9 ASIENTOS, CAMIONETA RURAL MAYOR 9 ASIENTOS Y CAMIONETA PICK UP</b> |  |
| Cobertura de daño propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo:  | 20% del monto indemnizable mínimo US\$ 500   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Por Volcadura/Despiste/Desbarrancamiento   | 20% del monto indemnizable   |
| Por Pérdida Total (excepto Robo Total):  | 20% del monto indemnizable   |
| Por rotura accidental de lunas:  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lunas Nacionales: sin deducible</li> <li>- Lunas Importadas: 10% del monto indemnizable,</li> </ul>                 |

|   |   |
|---|---|
|   | mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor).   |
| - Por la cobertura de Responsabilidad Civil: Por todo y cada reclamo<br>- Excepto si se atienden: - por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:   | - 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500<br>- 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000  |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| <b>VEHÍCULOS AUTO TAXI</b>  |   |
| CLASES DE VEHICULOS: AUTOMOVIL, CAMIONETA STATION WAGON, CAMIONETA RURAL HASTA 9 ASIENTOS (SUV). EXCLUYE: CAMIONETA RURAL MAYOR 9 ASIENTOS  |   |
| Cobertura de daño propio: Para todo y cada evento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$400  |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| Por robo parcial  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$250  |
| Por Pérdida Total (excepto Robo Total):   | 20% del monto indemnizable  |
| Por Rotura Accidental de Lunas (parabrisas, ventanas laterales, luna trasera)   | - Lunas Nacionales: sin deducible<br>- Lunas importadas: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200  |
| Por Rotura Accidental de Sunroof:   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores  | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000   |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros<br>-Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:  | -20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 400<br>-20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| Cobertura de accesorios   | 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200   |
| <b>VEHÍCULOS AUTO TURÍSTICO</b>   |   |
| CLASE DE VEHICULOS: CAMIONETA RURAL MAYOR 9 ASIENTOS  |   |
| Cobertura de daño propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo:   | 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 500  |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500   |
| Por Desbarrancamiento   | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500   |
| Por Pérdida Total y Robo Total:   | 20% del monto indemnizable  |
| Por rotura accidental de lunas:   | - Lunas Nacionales: sin deducible<br>- Lunas importadas: US\$ 300   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores: | -Para camioneta rural: 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor).<br>- Para microbús: 35% del Monto indemnizable, mínimo US\$ 25,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor). |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros: Por todo y cada reclamo<br>-Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:   | -15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500<br>-20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500  |
| Cobertura de accesorios   | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |
| <b>VEHÍCULOS AUTO TRANSPORTE DE PERSONAL</b>  |   |
| CLASES DE VEHICULOS: AUTOMOVIL, CAMIONETA STATION WAGON, CAMIONETA RURAL HASTA 9 ASIENTOS (SUV), CAMIONETA PICK UP  |   |
| Cobertura de daño propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo:   | 15% del monto indemnizable, mínimo \$ 350   |
| Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| por Desbarrancamiento:  | 20% del monto indemnizable  |
| por Pérdida Total y Robo Total:   | 20% del monto indemnizable  |
| por rotura accidental de lunas  | - Lunas Nacionales: sin deducible<br>- Lunas importadas: US\$ 300   |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores  | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor)  |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros: Por todo y cada reclamo<br>-Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control:   | -15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350<br>-20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>Cobertura de accesorios</b>   |  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |
| <b>CLASES DE VEHICULOS: CAMIONETA RURAL MAYOR 9 ASIENTOS</b>   |  |   |
| Cobertura de daño propio: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo:  |  | 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 350  |
| por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control y condición especial de Riesgos de la Naturaleza:   |  | 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500   |
| Por Desbarrancamiento  |  | 20% del monto indemnizable  |
| Por Pérdida Total y Robo Total:  |  | 20% del monto indemnizable  |
| por rotura accidental de lunas   |  | - Lunas Nacionales: sin deducible<br>- Lunas importadas: US\$ 300                           |
| En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladores |  | 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000 o 1% de la suma asegurada (el que sea mayor). |
| -Responsabilidad Civil frente a terceros: Por todo y cada reclamo  |  | -15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350  |
| -Por aplicación de la cláusula adicional de Ausencia de Control  |  | -20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500  |
| Cobertura de accesorios  |  | 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150   |

#### Beneficiario

Para la cobertura de Daño será el propio asegurado, en el caso de la cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros serán los terceros afectados. Para la cobertura de Responsabilidad Civil frente a los ocupantes serán los ocupantes del vehículo asegurado excluyendo al conductor del mismo, para la cobertura de accidentes personales de los ocupantes serán los ocupantes del vehículo asegurado. Para las coberturas adicionales serán los que se señalen en la misma cláusula. Serán beneficiarios de las coberturas siempre que las mismas se encuentren incluidas en las condiciones particulares o certificado de seguro.

#### DECLARACIONES DEL CONTRATANTE

Declaro bajo juramento que todas las respuestas e información que he proporcionado en la presente declaración son verdaderas y exactas; y que cualquier omisión o falsedad donde medie dolo o culpa inexcusable conllevará a la nulidad del contrato de seguro o certificado de seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de La Ley del Contrato de Seguro, quedando La Positiva liberada de cualquier responsabilidad.

Declaro que he tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales y Resumen Informativo de la póliza, a cuyas estipulaciones quedo sometido y que las mismas se encuentran a mi disposición en la página web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

#### Garantía de inspección:

El Contratante declara conocer que, de no realizarse la inspección del vehículo asegurado por parte de un representante de La Positiva, no se inicia la cobertura de Daño Propio o cualquier otra cobertura que cubra daños en la estructura de la unidad vehicular, por tanto, en caso de producirse un siniestro, La Positiva únicamente otorgará las coberturas de Responsabilidad Civil frente a terceros, Responsabilidad Civil frente a ocupantes y Accidentes Personales, hasta por las sumas aseguradas descritas en las Condiciones Particulares, siempre y cuando dichas coberturas hayan sido contratadas.

Asimismo, La Positiva procederá a devolver la prima pagada correspondiente a la cobertura de Daño Propio o cualquier otra cobertura que cubra daños en la estructura de la unidad vehicular, quedando liberada de cualquier pago o beneficio en virtud a dichas coberturas.

En atención a lo señalado, el Contratante declara conocer que cualquier daño o deterioro que sea constatado en la inspección del vehículo deberá ser asumido por el Contratante y/o Asegurado, por lo que La Positiva no cubrirá la reparación de daños preexistentes a la inspección realizada.

La Compañía queda liberada de otorgar las coberturas de daños en la estructura, en caso de dolo o culpa inexcusable del asegurado.

Asimismo el Contratante declara conocer que, si después de emitida la póliza se verifica en la inspección de la unidad daños de consideración, marcando el inspector la casilla "Daños Mayores", la póliza de seguros será anulada en forma automática por reticencia y/o declaración inexacta sobre el estado real del vehículo asegurado, en aplicación de la cláusula de "Causas de Nulidad del Contrato de Seguro" de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Vehículos.

Quedan exceptuados de la inspección los vehículos nuevos, siempre que, al momento en que La Positiva reciba la solicitud de seguro, dichos vehículos se encuentren en el establecimiento del concesionario y/o tienda de venta. En estos casos, para la emisión de la póliza de seguro, solo bastará precisar la dirección del establecimiento del concesionario y/o tienda de venta, así como la fecha de retiro del vehículo y remitir copia del comprobante de pago en donde se detalle que el vehículo es nuevo. Así mismo se podrá aceptar la proforma de cotización donde se detalle las características de la unidad y/o carta de autorización de desembolso donde se detalle que el vehículo está relacionado a un crédito o financiamiento por parte de un concesionario o entidad financiera. Sólo se exceptúa de inspección al vehículo, si el comprobante de pago no tiene más de 30 días de emitido y la proforma de cotización y/o carta de autorización no tengan más de 15 días de emitido.

También la inspección no será obligatoria, en caso que el vehículo asegurado bajo la póliza de la cual forma parte la presente cláusula, se hubiera encontrado asegurado anteriormente con otra compañía de seguros, bajo la misma modalidad de riesgo, para dichos efectos el Asegurado deberá presentar al momento de la contratación, copia de la póliza de seguro renovada por la Compañía de Seguros anterior.

## Política de Privacidad

El titular del presente banco de datos en el que se almacenarán los datos personales facilitados en la presente solicitud es LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. con domicilio en Calle Francisco Masías N° 370, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, en adelante, LA ASEGURADORA.

La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación CLIENTES y el código RNPDP N° 03899.

Se le informa que cualquier tratamiento de datos personales por parte de LA ASEGURADORA, se ajusta a lo establecido por la legislación vigente en Perú en la materia (Ley N°29733, su reglamento y demás normas complementarias y/o modificatorias).

Mediante la aceptación y firma del presente documento Ud. proporciona sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) a LA ASEGURADORA, tales como: nombre, apellido, tipo y número de documento nacional de identidad, edad, nacionalidad, domicilio, estado civil, ocupación, correo electrónico, teléfono, datos financieros - económicos, voz, profesión.

Siendo las finalidades primarias:

- Ejecutar la relación contractual.
- Evaluar la calidad del servicio, realizar estudios de mercado sobre hábitos de consumo con fines estadísticos, analíticos, riesgos, comportamiento, cobranzas y de siniestralidad para usos internos.

De no proporcionar los datos personales previamente mencionados no se le podrá brindar el servicio o producto requerido. En ese sentido, estos datos personales son considerados obligatorios.

## FINALIDADES SECUNDARIAS

Asimismo Ud. autoriza y otorga a La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A. y a LaPositiva S.A. Entidad Prestadora de Salud su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para que estas puedan dar tratamiento a sus datos personales con la finalidad secundaria que a continuación se menciona:

Tratar sus datos personales para fines publicitarios y de prospección comercial, para que sean ofrecidos eventos, novedades, encuestas, descuentos y/u ofertas de su interés, nuevos productos y/o servicios a través de cualquier medio de comunicación tradicional y electrónico. Si acepto ( ) / No acepto ( )

Mediante la aceptación de la referida finalidad secundaria usted proporciona a LA ASEGURADORA los siguientes datos personales: nombres y apellidos, teléfono, edad, estado civil, DNI, RUC, N° Pasaporte, carné de extranjería, PTP, dirección del domicilio, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y profesión.

De no proporcionar los datos personales previamente mencionados no se verá afectada la prestación del servicio o producto solicitado.

Esta autorización y/o la conservación de los datos personales estará vigente mientras dure la relación contractual, posteriormente a la misma, se conservarán los datos para las finalidades autorizadas por Ud. hasta que se revoque su consentimiento o hasta que la legislación vigente nos permita contar con su información.

Cabe resaltar que, sus datos personales sólo serán utilizados con propósitos limitados a los expuestos precedentemente. Por otro lado, LA

ASEGURADORA informa que:

- Los datos personales se transferirán a nivel nacional a las empresas que conforman el grupo empresarial de La Positiva así como los terceros o proveedores que cuentan con acceso autorizado a sus datos personales, de forma restringida a una finalidad contratada por LA ASEGURADORA para ofrecer sus servicios.
- Los datos personales se transferirán a nivel internacional (flujo transfronterizo) a: las empresas que conforman el grupo empresarial con sede en el extranjero así como los terceros o proveedores internacionales que cuentan con acceso autorizado a sus datos personales, de forma restringida a una finalidad contratada por LA ASEGURADORA para ofrecer sus servicios.

El listado de estos proveedores se actualiza periódicamente en LA ASEGURADORA. Por dicho motivo, se recomienda revisar la actualización del listado de terceros autorizados que tratan datos personales en representación de LA ASEGURADORA en la página web <https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/privacidad#principales-terceros>

Considerando el servicio o producto adquirido en LA ASEGURADORA, así como las finalidades adicionales al contrato o solicitud remitida por Ud., LA ASEGURADORA deberá transferir sus datos personales a terceras personas autorizadas, estrictamente con el objeto de realizar actividades relacionadas al cumplimiento de las finalidades indicadas en el presente documento.

En el caso de los Derechos ARCO (derecho de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición) indicados en la Ley N° 29733, su reglamento y demás normas complementarias y/o modificatorias, como titular de sus datos personales el solicitante tiene el derecho de acceder a sus datos personales en

posesión de LA ASEGURADORA, conocer las características de su tratamiento, rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; solicitar sean suprimidos o cancelados al considerarlos innecesarios para las finalidades previamente expuestas o bien oponerse a su tratamiento para fines específicos. Asimismo, el solicitante podrá en todo momento revocar el consentimiento otorgado expresamente, tanto como limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través del correo electrónico [derechosarco@lapositiva.com.pe](mailto:derechosarco@lapositiva.com.pe) o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada (Ver sección: Identidad y domicilio) utilizando el formato ARCO que se encuentra en el siguiente link: [https://www.lapositiva.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa/Solicitud+Derechos+ARCO%C2%A0.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18\\_NH4A1242MG2V50QO45G2A414H7-6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa-nlD2pG8](https://www.lapositiva.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa/Solicitud+Derechos+ARCO%C2%A0.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_NH4A1242MG2V50QO45G2A414H7-6c09d8d9-4e39-431c-aa4a-96badd2c6eaa-nlD2pG8) para ambos canales.

Para mayor detalle se sugiere visualizar la sección de Derechos Arco en la página web de la empresa <https://www.lapositiva.com.pe/wps/portal/corporativo/home/privacidad#politica+tratamiento+datospersonales> Además de los anteriores derechos, el Solicitante tendrá derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento mediante el procedimiento descrito precedentemente, sin que dicha exclusión de consentimiento afecte a la licitud del tratamiento anterior a la exclusión del mismo. De considerar que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ubicada en Calle Scipion Llona N° 350, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Perú; completando el formulario respectivo.

Finalmente, informar que LA ASEGURADORA será responsable de este banco de datos personales y de los datos personales contenidos en este. Por ello, con el objeto de evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales o información confidencial facilitados por los solicitantes y/o los clientes, LA ASEGURADORA ha adoptado los niveles de seguridad y de protección de datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas, organizativas y legales razonables a su alcance.

| ACEPTO               | NO ACEPTO            |
|----------------------|----------------------|
| (Marcar con un aspa) | (Marcar con un aspa) |

Firma de la persona que otorga el consentimiento para finalidades secundarias: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos de la persona que otorga el consentimiento para finalidades secundarias: \_\_\_\_\_

[Tipo de documento de identidad] N° (solicitante persona natural) \_\_\_\_\_

Fecha de Suscripción: \_\_\_\_\_

Nota: En caso de menores de edad y/o titulares de datos que no puedan firmar el texto de obtención de consentimiento la firma del presente documento será realizada por los padres, tutores o representantes legales quienes serán responsables de todos los actos realizados por los menores a su cargo o representados.

#### Consentimiento de envío de póliza electrónica:

El Contratante manifiesta su consentimiento para el envío de su póliza de seguro, endosos y/o renovaciones, así como todo tipo de comunicación relacionada a la relación contractual al correo electrónico señalado en sus datos personales. Cualquier modificación del correo electrónico debe ser comunicada a [lineapositiva@lapositiva.com.pe](mailto:lineapositiva@lapositiva.com.pe).

La póliza será remitida al correo electrónico brindado, en el plazo de 15 días de presentada la Solicitud del Seguro. Nuestros sistemas confirmarán de manera automática la recepción de la misma al momento de su lectura. La póliza de seguros será remitida mediante un correo certificado que cuenta con firma electrónica, que acredita su autenticidad e integridad. El acceso al contenido y la capacidad de almacenamiento de su cuenta de correo electrónico es responsabilidad del cliente, por lo que deberá mantener su cuenta de correo habilitada y en condiciones operativas para la recepción de la póliza de seguro.

#### Otras declaraciones:

El Contratante declara que sobre la materia asegurada no pesa ningún hecho o circunstancia que pueda implicar negativa por parte de La Positiva de otorgar la cobertura, asimismo manifiesta que la información que ha proporcionado en la presente Solicitud, es enteramente conforme a la verdad y que no ha hecho omisiones intencionales.

El Contratante se compromete a pagar la prima materia del presente seguro.

Queda convenido que La Positiva no asume el riesgo antes que la presente Solicitud haya sido aceptada.

El Contratante, por medio de su firma, declara tener conocimiento y estar conforme con toda la información y condiciones estipuladas en esta solicitud de seguros. Esta información incluye la geolocalización del vehículo a través del GPS para una gestión más eficiente de los servicios de recupero por robo del vehículo asegurado y los servicios de Línea Positiva.

Le recordamos que esta cotización se encuentra sujeta a modificaciones de acuerdo al resultado de la inspección del riesgo y la confirmación de valores declarados por parte del cliente.

El Asegurado autoriza a La Positiva el envío de la póliza, endosos, renovaciones, comprobantes de pago y toda comunicación relacionada al contrato del seguro a la dirección electrónica consignada en el presente documento.

Cualquier modificación del correo electrónico deberá ser gestionada llamando a Línea Positiva al (01) 211-0212

Las condiciones de la presente póliza se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de la Superintendencia, por lo que, en caso se identifiquen cláusulas abusivas en el marco de la Ley del Contrato de Seguro y normas reglamentarias o contrarias a las referidas normas, y estas no sean subsanadas por la empresa, la Superintendencia podrá revocar el código de registro asignado lo que determinará la prohibición de su comercialización.

**CLASIFICACION POR TIPO DE RIESGO**

| MARCA         | MODELOS                                   |
|---------------|---|
| FREIGHTLINER  | TODOS                                     |
| INTERNATIONAL | TODOS                                     |
| KENWORTH      | TODOS                                     |
| SCANIA        | TODOS                                     |
| BAIC          | X35<br>X55                                |
| CHANGAN       | CX70<br>UNI-T                             |
| CHERY         | ARRIZO<br>TIGGO 4<br>TIGGO 8              |
| CHEVROLET     | SAIL<br>SPIN<br>ONIX<br>JOY<br>GROOVE     |
| DONGFENG      | SX6<br>AX7<br>T5L<br>S50                  |
| GEELY         | GX3<br>ASKARRA                            |
| HAVAL         | JOLION<br>H6<br>DARGO<br>HAVAL H6         |
| HYUNDAI       | ACCENT<br>ELANTRA<br>I10<br>120           |
| JAC           | JS3<br>JS8                                |
| JETOUR        | X70                                       |
| KIA           | PICANTO<br>RIO<br>CERATO<br>SOLUTO<br>K3  |
| MAZDA         | 3<br>CX5                                  |
| MG            | ZX  |
| NISSAN        | SENTRA (versión 1.6 o V16)<br>VERSA       |
| RENAULT       | TODOS                                     |
| SUBARU        | TODOS                                     |
| TOYOTA        | YARIS<br>RUSH<br>COROLLA<br>ETIOS<br>AGYA |
| VOLKSWAGEN    | GOL                                       |

| ALTO RIESGO   |   | MEDIANO RIESGO |   | BAJO RIESGO  |         |
|---------------|---|----------------|---|--|---------|
| MARCA         | MODELOS   | MARCA          | MODELOS   | MARCA  | MODELOS |
| AUDI          | TODOS   | BMW            | TODOS   | TODOS LOS NO<br>MENCIONADOS EN<br>ALTO Y MEDIANO<br>RIESGO |         |
| BRILLIANCE    | TODOS   | BYD            | F3<br>CS15<br>CS35<br>CS55<br>ALSVIN              |  |         |
| CHANGAN       |   | CHANGHE        | TODOS<br>K60                                      |  |         |
| CHERY         | TIGGO RESTO DE VERSIONES NO<br>MENCIONADOS EN ALTO RIESGO | CHEVROLET      | RESTO DE MODELOS NO MENCIONADOS<br>EN ALTO RIESGO |  |         |
| CHEVROLET     |   | DFSK           | GLORY<br>SX5<br>T5 EVO<br>AX4<br>X3               |  |         |
| DONGFENG      |   | GEELY          | YIXUAN<br>COOLRAY<br>OKAVANGO                     |  |         |
| HAVAL         |   | GREAT WALL     | GREAT WALL M4                                     |  |         |
| HYUNDAI       |   | HYUNDAI        | SANTA FE<br>JS2                                   |  |         |
| JAC           |   | JAC            | JS4<br>JS6  |  |         |
| KIA           |   | KIA            | SELTOS<br>SPORTAGE<br>SONET<br>SOUL<br>STINGER    |  |         |
| MAZDA         |   | MAXUS          | D60   | RESTO DE MODELOS NO MENCIONADOS<br>EN ALTO RIESGO          |         |
| MERCEDES BENZ |   | MAZDA          | TODOS   |  |         |
| MG            |   | MERCEDES BENZ  | RESTO DE MODELOS NO MENCIONADOS<br>EN ALTO RIESGO |  |         |
| MITSUBISHI    |   | MG             | ASX<br>XPANDER                                    |  |         |
| NISSAN        |   | NISSAN         | TIIDA<br>SENTRA (versión 1.8)                     |  |         |
| PEUGEOT       |   | PEUGEOT        | TODOS   |  |         |
| SOU EAST      |   | SOU EAST       | DX3<br>DX7  |  |         |
| SUZUKI        |   | SUZUKI         | TODOS   |  |         |
| SWM           |   | SWM            | X7<br>G01   |  |         |
| TOYOTA        |   | TOYOTA         | AVANZA  |  |         |

## LIMITACION POR KILOMETRAJE

| NIVEL NACIONAL:                                  |  |
|--|--|
| TODAS LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES DE USO PARTICULAR |  |
| MARCA  | MODELOS  |
| BAIC   | X35, M60   |
| BRILLIANCE                                       | TODOS LOS MODELOS  |
| BYD  | F3   |
| CHANGAN  | CS15, CS35 PLUS, NEW ALSVIN  |
| CHANGHE  | TODOS LOS MODELOS  |
| CHERY  | ARRIZO 3, ARRIZO 5, TIGGO 2, TIGGO 3, TIGGO, K60   |
| CHEVROLET  | AVEO, CORSA, SAIL, N200, N300, SPARK, SPARK LT, SPARK GT, ONIX, PRISMA, SPIN, JOY, GROVE |
| DFSK   | GLORY 500, GLORY 330   |
| DONGFENG   | S50, SX5, AX4, YIXUAN, X3, S30, SX6, S500  |
| FAW  | R7   |
| FORD   | FIESTA   |
| GREAT WALL                                       | GREAT WALL M4  |
| HYUNDAI  | ACCENT, EON, EXCEL, i10, GRAND i10, ELANTRA(*), i20                                      |
| JAC  | JS3, JS4, JS2  |
| JETOUR   | X70  |
| JINBEI   | KONECT   |
| KARRY  | K60  |
| KIA  | RIO, CERATO, PICANTO, SOLUTO, SELTO, SONET   |
| MAHINDRA   | TODOS LOS MODELOS  |
| MITSUBISHI                                       | XPANDER  |
| NISSAN   | V16, VERSA   |
| RENAULT  | LOGAN  |
| SOUEAST  | DX3, DX7   |
| SUZUKI   | ALTO, MARUTI, CELERIO, ERTIGA, APV   |
| SWM  | X7, G01  |
| TOYOTA   | AGYA, YARIS, AVANZA, ETIOS, COROLLA(*)   |
| PICK UP  | CUALQUIER PROCEDENCIA Y CUALQUIER MARCA Y MODELO   |

## POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

### VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN LA REGIÓN LIMA Y CALLAO:

Se requiere, obligatoriamente, que los vehículos cuenten con el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS), en los siguientes casos:

- Automóviles, Camionetas (Station Wagon, Rural, Pick Up y Panel), en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.00.
- Vehículos asegurados bajo los planes: Auto Taxi, Auto Contratistas, Auto Renting, Auto Total Remisse, Auto Total Deportivo (\*) y Auto Premium (\*).

(\*) Se debe instalar un GPS con los servicios de reporte de kilometraje, rastreo (ubicación del vehículo y transmisiones periódicas) y asistencia en caso de siniestro, para todos los vehículos asegurados bajo el plan de Auto Total Deportivo y las siguientes marcas y modelos de Auto Premium:

- ALFA ROMEO: 4C Coupe, 4C Spider.
- AUDI: Todas las versiones R, S, RS, Cabrio, Roadster, TT, Spyder
- BMW: Todas las series M, Z, Roadster
- DODGE: Charger, Challenger, Viper, Dart y todas las versiones SRT, Hellcat, Daytona
- JAGUAR: Los modelos XJ SuperSport, XJR, F-TYPE

- JEEP: SRT
- LAND ROVER: Range Rover Sport
- LEXUS: RC, LC, todas las series F, F Sport, Turbo
- MERCEDES-BENZ: Todas las clases Cabrio, Roadster
- PORSCHE: 718, 911, Cayman, Boxster, GTS, Turbo, Cabrio.
- Cualquier vehículo cuya carrocería según tarjeta de identificación vehicular y/o tarjeta de propiedad sea: Convertible, Cabrio, Cabriolet, Roadster, Spyder.
- Vehículos nuevos y de hasta 3 años de antigüedad de las siguientes marcas y modelos:

| AUTOMOVILES |                       | CAMIONETAS RURALES |   | CAMIONETAS PICK UP |                   |
|-------------|-----------------------|--------------------|---|--------------------|-------------------|
| MARCA       | MODELOS               | MARCA              | MODELOS   | MARCA              | MODELOS           |
| CHEVROLET   | AVEO, SAIL, PRISMA    | HYUNDAI            | H1  |                    |                   |
|             | ACCENT, ELANT         |                    |   |                    |                   |
| HYUNDAI     | RA, Verna             | CHEVROLET          | N300, N400  |                    |                   |
|             | RIO, CERATO,          |                    |   |                    |                   |
| KIA         | SOLUTO, K3            | HONDA              | CRV   |                    |                   |
| MAZDA       | 3                     | KIA                | SPORTAGE  |                    |                   |
| NISSAN      | SENTRA (V16), TIIDA   | MITSUBISHI         | MONTERO, XPANDER  | TODAS LAS MARCAS   | TODOS LOS MODELOS |
| SUBARU      | IMPREZA               | SUZUKI             | GRAND NOMADE  |                    |                   |
|             |                       |                    | FJ CRUISER, FORTUNER,   |                    |                   |
| TOYOTA      | ETIOS, YARIS, COROLLA | TOYOTA             | HILANDER, HIACE, LAND CRUISER, LAND CRUISER PRADO, RAV4, AVANZA, RUSH |                    |                   |

#### CONSIDERACIONES

- El Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS), tanto la instalación como su mantenimiento, es responsabilidad exclusiva del Asegurado. Asimismo, la instalación del dispositivo debe ser realizada con un proveedor autorizado por La Positiva Seguros.
- La relación de proveedores autorizados de Dispositivos Localizadores de Vehículos (GPS), se encuentra en nuestra página web.
- Para una gestión más eficiente en los servicios de recupero por robo del vehículo asegurado y los servicios de Línea Positiva, el Asegurado autoriza a La Positiva contar con el acceso de la ubicación del vehículo.
- La aplicación de la cobertura de Robo Total está condicionada a que el vehículo asegurado tenga instalado y mantenga operativo para todos sus efectos el Dispositivo Localizador de Vehículos (GPS o Radiofrecuencia). Para lo cual, el Asegurado deberá comunicar el robo inmediatamente al proveedor del servicio GPS y a Línea Positiva Emergencias al (01) 211-0211 en un plazo no mayor de cuatro (4) horas de ocurrido el siniestro.